



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

Resolución de 5 de septiembre de 2025, de la vicerrectora de Estudios de la Universitat de València, por la que se convocan las ayudas al estudio de la Universitat de València para el alumnado ganador de la fase local de la Olimpiada Española de Física que tendrá lugar durante el curso académico 2025-2026, y se aprueban las bases que regulan esta convocatoria.

La vicerrectora de Estudios de la Universitat de València, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la resolución del 20 de mayo de 2022, del Rectorado de la Universitat de València (DOGV de 30 de mayo de 2022), por la que se aprueba la delegación de funciones en los vicerrectores y vicerrectoras, la secretaria general, el gerente y otros órganos de esta universidad.

Para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 6 de los estatutos de la Olimpiada Española de Física aprobados por la Real Sociedad Española de Física, se crea la comisión organizadora que se ocupa de estructurar el marco en el cual se desarrollan las pruebas de la fase local de la Olimpiada regulada por estas bases.

RESOLVE:

Convocar las ayudas al estudio de la Universitat de València para el alumnado ganador de la fase local Olimpiada Española de Física que tendrá lugar durante el curso académico 2025-2026 y aprobadas las bases que regulan esta convocatoria, incluidas como anexo I de esta resolución. Las ayudas al estudio por valor de 6.000€ se financiarán a cargo del capítulo IV del presupuesto de la Universitat de València para el 2026, orgánica 6700700000 «Delegación para la Incorporación a la Universitat».

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, un recurso de reposición en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de su publicación ante el mismo órgano que dictó la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de su publicación ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunidad Valenciana.

La vicerrectora de Estudios

Por delegación de la rectora (DOGV 30/05/2022)

Isabel Vázquez Navarro

Valencia, 5 de septiembre de 2025



ANEXO I

BASES QUE REGULAN LA CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS AL ESTUDIO DE LA UNIVERSITAT DE VALENCIA EN EL CURSO 2025-2026, PARA EL ALUMNADO GANADOR DE LA FASE LOCAL DE LA OLIMPIADA ESPAÑOLA DE FÍSICA.

1. Objeto de la convocatoria

El objeto de esta convocatoria es servir de enlace entre los estudios de secundaria y los universitarios, el fomento del estudio de la física por parte del estudiantado de secundaria, premiar el esfuerzo y la excelencia académica y favorecer que los estudiantes más destacados cursen sus estudios universitarios de grado en la Universitat de València

Estas bases regulan la convocatoria de las ayudas al estudio otorgadas por la Universitat de València para los ganadores de la fase local de la Olimpiada Española de Física.

2. Participantes y beneficiarios

Pueden participar en esta convocatoria el alumnado de bachillerato, y excepcionalmente de 4º de la ESO, de centros de enseñanza públicos y privados preferentemente de la provincia de Valencia.

La Universitat de València, a través de la Delegació per a la Incorporació a la Universitat y de la Facultat de Física de esta universidad, colabora con la Real Sociedad Española de Física y los centros de secundaria en la realización de la fase local de la Olimpiada Española de Física.

En todo caso, para poder hacer efectiva la ayuda al estudio, la persona ganadora tendrá que disponer de las autorizaciones correspondientes, cumplir los requisitos estipulados en esta convocatoria y matricularse en el primer curso de alguna titulación de grado de la Universitat de València durante los dos cursos lectivos siguientes.

3. Bases específicas de la convocatoria

La inscripción y la participación en la fase local de la Olimpiada Española de Física de Valencia implica la aceptación de esta convocatoria y de la totalidad de estas bases.

Las inscripciones para participar en la fase local de la Olimpiada Española de Física de Valencia serán tramitadas por el centro del estudiante participante en esta Olimpiada. A estos efectos, el centro tendrá que informar al alumnado y a los representantes legales del contenido de las bases de la presente convocatoria, a más de obtener las autorizaciones legales exigidas para el tratamiento de los datos personales y para la cesión de derechos de imágenes del estudiante. En el proceso de inscripción habilitado se tendrán que adjuntar las nombradas autorizaciones.

El periodo de inscripción comenzará el 6 de octubre y finalizará el 22 de octubre de 2025 y se tendrá que hacer según el modelo del anexo II publicado en la web de la Delegació per a la Incorporació a la Universitat (www.uv.es/incorporaciou) y registrarse en cualquier de los registros validos previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015.

4. Procedimiento de selección.

Las pruebas de preselección y de selección serán preparadas por el comité evaluador a lo que hace referencia en la base 6. El resultado de esta selección se hará pública en el tablón de anuncios de la Universitat de València, en la página web de la Delegació per a la Incorporació a la Universitat y en la página web de la Facultat de Física de esta universidad.



Las personas inscritas en la fase local de la Olimpiada Española de Física realizarán una prueba de preselección que constará de una parte práctica (1-2 problemas) y una pregunta conceptual de tipo test (máximo de 20), para formar un equipo de una veintena de estudiantes, que recibirán un curso de física de 72 horas. Una vez finalizado el curso, se realizará la prueba de selección de la fase local de la Olimpiada Española de Física con el fin de escoger a los 6 clasificados que serán ganadores/as de la Fase Local de la Olimpiada. Esta prueba constará de dos partes: una primera parte (50%), con 2-4 ejercicios prácticos de mecánica y electromagnetismo, y la segunda parte (50%), que constará de un máximo de 6 ejercicios de termodinámica, óptica, oscilaciones, ondas, relatividad y estructura de materia.

Los 6 clasificados, después de 12 h de formación adicional, podrán participar en las fases nacional, iberoamericana e internacional (4 serán titulares y 2 suplentes)

5. Tramitación y coordinación de la Olimpiada.

La Delegació per a la Incorporació a la Universitat es el órgano responsable de la tramitación de las ayudas al estudio que regulen estas bases.

Coordinadores y comisión organizadora de la fase local Olimpiada Española de Física para el curso 2025-26:

- Coordinadora: Chantal Ferrer Roa (UV)
- M^a Jesús Hernández Lucas (UV)
- Juan Carlos Carrión (UPV)

6. Comité evaluador y nombramiento de los ganadores.

El comité evaluador se encargará de proponer el nombramiento de los ganadores después de realizar las pruebas correspondientes que se concretan en esta convocatoria. La comisión de evaluación está compuesta por:

- Chantal Ferrer Roca (UV)
- M^a Jesús Hernández Lucas (UV)
- Juan Carlos Carrión (UPV)

La comisión evaluadora hará una propuesta de nombramiento del alumnado ganador, que se publicarán en el tablón oficial de anuncios de la Universitat y en la página web de los centros organizadores y de la Delegació per a la Incorporació a la Universitat.

La vicerrectora de Estudios de la Universitat de València, haciendo uso de las atribuciones que le confiere en la resolución del 20 de mayo de 2022, del Rectorado de la Universitat de València (DOGV de 30 de mayo de 2022), por la cual se aprueba la delegación de funciones en los vicerrectores y vicerrectoras, la secretaria general, el gerente y otros órganos de esta Universidad, es la encargada de resolver la convocatoria. Se cumplirá con el plazo máximo para resolver y notificar la resolución de estas ayudas, conforme al artículo 25 de la Ley 38/2003 general de subvenciones.

7. Publicidad

Esta convocatoria, las fechas en las que se harán las pruebas, el plazo de inscripción de la Olimpiada y los resultados se publicarán en el tablón oficial de anuncios de la Universitat de Valencia [<https://tauler.uv.es>] i, adicionalmente se podrán informar de la publicación en la página web del centro que se encarga de la organización, así como en el portal web de la Delegación para la Incorporación a la Universitat (<http://www.uv.es/incorporaciouv>).

La publicación en el tablón oficial sirve como notificación de estas actuaciones.

8. Recursos

Contra la resolución de concesión de estas ayudas al estudio, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente de su publicación, o bien directamente un recurso contencioso administrativo, ante los órganos de jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses contando a partir del día siguiente de la publicación.



9. Ayudas al estudio para los estudiantes ganadores

Los 6 estudiantes que resulten ganadores o ganadoras en la fase local de la Olimpiada Española de Física recibirán una ayuda al estudio dotada de 1000 € cada una (importe total de la convocatoria es de 6000 €), que se hará efectiva, mediante transferencia bancaria al finalizar el periodo de matrícula, una vez comprobado que el estudiante se ha matriculado en el primer curso de una titulación de grado de un centro propio de la Universitat de València. Para recibir la transferencia, hace falta que la persona beneficiaria acepte expresamente la ayuda y que presente, dentro del plazo de 15 días hábiles desde la publicación de la resolución, la documentación acreditativa de la aceptación al Registro General o en cualquier de los registros previstos en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, dirigida a la Delegació per a la Incorporació a la Universitat (anexo IV).

Las ayudas al estudio obtenidas son personales e intransferibles, y se pueden hacer efectivas en los dos cursos siguientes a la obtención. Si el estudiante ha ganado las fases locales de una o más olimpiadas, sucesiva o simultáneamente, puede hacer efectiva una única ayuda al estudio para una única titulación de la Universitat de València.

La dotación para esta ayuda esta consignada en el capítulo IV del presupuesto de la Universitat de València para el 2026, organiza 6700700000 «Delegació per a la Incorporació a la Universitat». La concesión de las subvenciones quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de 2026 de la Universitat de València.

10. Normas supletorias

Supletoriamente, será aplicable la Ley 39/2015, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, la ley 38/2003, general de subvenciones, y la Ley 1/2015, de la Generalitat, Hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones. Estas normas rigen todo aquello que por analogía esté aplicable.

La inscripción y la participación en la fase local de la Olimpiada Española de Física de Valencia implica la aceptación de esta convocatoria y las bases de esta fase local.

11. Compatibilidad

El importe de estas ayudas al estudio es compatible con la obtención para el estudiante de otras becas o ayudas al estudio, excepto en el que se refiere a la base 9.

12. Derechos de imagen

Las imágenes, las fotografías y los videos realizados durante las pruebas, el curso formativo, entrega de premios y otros actos de las Olimpiadas se tienen que tratar según las normas de la Universitat de València. Los documentos audiovisuales realizados son propiedad de la Universitat de València y podrán ser utilizados para la difusión de los acontecimientos a través de los medios institucionales, redes sociales, medios de comunicación, memorias de actividades y promoción de convocatorias futuras. No obstante, el estudiante o sus representantes legales pueden oponerse a la publicación de imágenes si esta publicación puede afectar a la seguridad o integridad del estudiante. Esta oposición se deberá tramitar mediante un escrito de solicitud presentado a través de Sede Electrónica (ENTREU) de la Universitat de Valencia).

13. Datos de carácter personal

13.1 Datos del responsable

Universitat de València - Estudi General

CIF: Q4618001D

Av. Blasco Ibáñez, 13

46010 València

lopdp@uv.es



13.2 Finalidad y base jurídica del tratamiento.

De acuerdo con el que disponga el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas por la que hace el tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, los datos se incorporan a los sistemas de información de la Universitat de València oportunos, con la finalidad de gestionar y tramitar las solicitudes según el que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

13.3 Procedencia de los datos

La Universitat de Valencia únicamente tratará los datos proporcionados por la persona solicitante.

13.4 Destinatarios o categorías de destinatarios.

Se prevén las siguientes comunicaciones de datos personales:

- Publicación de la resolución de concesión de la ayuda en el tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, se podrá hipervincular la resolución en páginas web alojadas en el dominio oficial de la Universitat de València.
- Publicación de las personas beneficiarias, importe y objeto de la ayuda en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y el artículo 9.1 y) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de transparencia, buen gobierno y participación ciudadana de la Comunidad Valenciana.
- A la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de acuerdo con lo que establece el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- A entidades bancarias, si es el caso, para el pago que pueda corresponder.

13.5 Plazo de conservación de los datos.

Los datos se conservarán y serán, si procede, cancelados de acuerdo con los criterios siguientes.

A. En cuanto a los concurrentes a los cuales no se conceda la ayuda, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.

B. En cuanto a los concurrentes a los cuales se les conceda la ayuda, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la convocatoria ayudas, se incorporarán si procede al expediente del estudiante y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión y de cualquiera otro mérito académico relacionado.

13.6 Garantía de los derechos de las personas interesadas.

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable de su tratamiento el acceso a estos datos, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas pueden ejercer sus derechos mediante un correo electrónico dirigido a futura@uv.es remitido desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante un escrito acompañado de copia del documento de identidad y, si procede, de la documentación acreditativa correspondiente, dirigido al delegado de Protección de Datos en la Universitat de València.

13.7 Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.

La Universitat de València y sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección (lopdp@uv.es) para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

13.8 Políticas de privacidad de la Universitat de València.

Las políticas de privacidad se pueden consultar en <http://links.uv.es/qbf2qd6>



VNIVERSITAT D VALÈNCIA

ANEXO II

MODELO DE INSCRIPCIÓN PARA PARTICIPAR EN LA FASE LOCAL DE LA OLIMPIADA ESPAÑOLA DE FÍSICA

DATOS DEL CENTRO

NOMBRE DEL CENTRO:
DIRECCIÓN:
LOCALIDAD:
CP:
PROVINCIA:
NOMBRE DEL PROFESOR/A:
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:

DATOS PERSONALES ESTUDIANTE 1

DNI:
NOMBRE Y APELLIDOS:
DIRECCIÓN:
- CALLE:
- NUM.:
- CP:
- LOCALIDAD:
- PROVINCIA:
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:
CURSO: 1º BACHILLERATO – 2º BACHILLERATO
SEXO: MASCULINO – FEMENINO

DATOS PERSONALES ESTUDIANTE 2

DNI:
NOMBRE Y APELLIDOS:
DIRECCIÓN:
- CALLE:
- NUM.:
- CP:
- LOCALIDAD:
- PROVINCIA:
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:
CURSO: 1º BACHILLERATO – 2º BACHILLERATO
SEXO: MASCULINO - FEMENINO



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

DATOS PERSONALES ESTUDIANTE 3

DNI:

NOMBRE Y APELLIDOS:

DIRECCIÓN:

- CALLE:

- NUM.:

- CP:

- LOCALIDAD:

- PROVINCIA:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

CURSO: 1º BACHILLERATO – 2º BACHILLERATO

SEXO: MASCULINO – FEMENINO

DATOS PERSONALES ESTUDIANTE 4

DNI:

NOMBRE Y APELLIDOS:

DIRECCIÓN:

- CALLE:

- NUM.:

- CP:

- LOCALIDAD:

- PROVINCIA:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

CURSO: 1º BACHILLERATO – 2º BACHILLERATO

SEXO: MASCULINO - FEMENINO

Para poder hacer efectiva la participación en la fase local de la Olimpiada Española de Física, hay que adjuntar el anexo III (autorizaciones legales) al modelo de inscripción.



ANEXO III
AUTORIZACIONES LEGALES
FASE LOCAL DE LA OLIMPIADA ESPAÑOLA DE FÍSICA 2025-26

1.- Datos del padre, madre o tutor/a legal			
Nombre		DNI	
Calle		Ciudad y CP	
E-mail		Teléfono	
Padre, madre o tutor/a legal de			

Autorizo la participación del/ de la menor en la FASE LOCAL DE LA OLIMPIADA ESPAÑOLA DE FÍSICA 2026
De acuerdo con las condiciones siguientes:

- Datos personales.** Los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València oportunas, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en la Olimpiada en conformidad con aquello que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas pueden ejercer sus derechos de acceso mediante el envío de un correo electrónico dirigido a futura@uv.es desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante un escrito, acompañado de copia del documento de identidad y, si procede, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al delegado de Protección de Datos en la Universitat de València, Ed. Rectorado, Avda. Blasco Ibáñez 13, VALENCIA 46010, lopdp@uv.es.

Para más información sobre el tratamiento, se pueden consultar las bases reguladoras de la FASE LOCAL DE LA OLIMPIADA ESPAÑOLA DE FÍSICA 2026
- Imagen.** En el marco del desarrollo de la actividad se obtendrán fotografías de las personas asistentes que serán utilizadas posteriormente para su difusión a los medios de comunicación y/o publicación en el lugar web oficial de la Universitat de València. Las fotografías seguirán el criterio de obtener planos generales y en ningún caso el o la menor estará identificado. Autorizo a la Universitat de València-Estudi General al uso, la edición, la difusión y la explotación de las imágenes grabadas en el marco de la actividad objeto de esta declaración, o parte de estas, en los medios audiovisuales y/o multimedia que la Universitat tiene en la actualidad y los que pueda desarrollar en el futuro.

Todo esto con la única excepción y limitación de aquellas utilizaciones o aplicaciones que puedan atentar a los derechos garantizados en la Ley orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil al derecho al honor, la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, así como del pleno respecto a las previsiones específicas del art. 4 de la Ley orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor.

Sr./Sra. _____
Padre, madre o tutor/a legal.

- Esta autorización ha de ir acompañada de una fotocopia del NIF de la persona autorizando y del libro de familia o documento que acredite la representación legal del menor, así como el NIF de la persona autorizada.



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

ANEXO IV

MODELO DE ACEPTACIÓN DE LA AYUDA AL ESTUDIO DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA PARA LOS ESTUDIANTES GANADORES/AS DE LA FASE LOCAL DE LA OLIMPIADA ESPAÑOLA DE FÍSICA

....., con NIF núm. y con domicilio en
..... de de la provincia de
....., con numero de teléfono y correo electrónico
.....

EXPONE

1. Que, por resolución del Vicerrectorado de Estudios de la Universitat de València de 5 de septiembre de 2025, se conceden las ayudas al estudio de la Universitat de València de la fase local de la Olimpiada Española de Física celebrada durante el curso académico 2025-26.
2. Que, respecto a la mencionada convocatoria, he obtenido una ayuda al estudio por un valor de 1000 €.
3. Que la base 3ª de esta convocatoria establece como obligación para poder obtener la ayuda al estudio que las personas beneficiarias aceptan y presentan la documentación acreditativa de esta aceptación, en el plazo de 15 días desde la notificación de la resolución, al Registro General o por cualquier de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Por todo esto, expreso mi

ACEPTACIÓN

De manera incondicional, de la ayuda al estudio concedida por la Universitat de València en mi participación en la fase local de la Olimpiada Española de Física.

Firma

Valencia, de de 2026

DELEGACIÓ PER A LA INCORPORACIÓ A LA UNIVERSITAT
UNIVERSITAT DE VALÈNCIA